

Segundo.-La Sra. García Carrascosa se considerará ingresada en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con efectos de 1 de septiembre de 2002.

Tercero.-Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 28 de octubre de 2005.-La Ministra, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, B.O.E. del 28), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Sr. Subsecretario.

18873 *ORDEN ECI/3560/2005, de 28 de octubre, por la que a propuesta de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Comunidad Valenciana, se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, a aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 23 de abril de 2003.*

Por Resoluciones de 19 de julio de 2005, de la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Comunidad Valenciana, se declaran aptos en la fase de prácticas y aprobados en los procedimientos selectivos de ingreso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, convocados por Orden de 23 de abril de 2003, a determinados aspirantes que por tener aplazamiento para la realización de la fase de prácticas, no habían sido evaluados con el resto de los seleccionados en el mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero (B.O.E del 28), por el que se aprueba el reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal.

Vista la propuesta de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Comunidad Valenciana, Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.-Nombrar funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, a los seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 23 de abril de 2003, que aparecen relacionados en el anexo a esta Orden, con indicación del número de registro de personal que les corresponde.

Segundo.-Los nombrados a través de la presente Orden se considerarán ingresados como funcionarios de carrera del Cuerpo de la Administración del Estado por el que han superado el procedimiento selectivo, con efectos de 1 de septiembre de 2005.

Tercero.-Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 28 de octubre de 2005.-La Ministra, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, BOE del 28), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Sr. Subsecretario.

ANEXO

N.R.P.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Turno	Puntuación
Cuerpo: 0590 Profesores de Enseñanza Secundaria				
<i>Especialidad: 001 Filosofía</i>				
2166733435 A0590	Rosello Nadal, Alejandro.	021667334	1	7,0833
Cuerpo: 0591 Profesores Técnicos de Formación Profesional				
<i>Especialidad: 218 Peluquería</i>				
2199736335 A0591	Cremades Abad, María Dolores.	021997363	1	5,5150

18874 *ORDEN ECI/3561/2005, de 2 de noviembre, por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeras Titulares del Consejo Escolar del Estado por el grupo de alumnos.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 9, apartado 1.c), y 10, apartado 1, del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, formarán parte del mismo un número determinado de Consejeros, nombrados por la Ministra de Educación y Ciencia, a propuesta de las confederaciones de asociaciones de alumnos más representativas.

Según dispone el artículo 12, apartado 1.d) del referido Real Decreto, los Consejeros perderán su condición de miembros del Consejo por revocación del mandato conferido por las organizaciones que los designaron.

De acuerdo con lo establecido en las normas indicadas, a propuesta de la Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes (CANAE), he dispuesto:

Primero.-El cese de Doña Naiara Imedio de Larrínaga como Consejera titular del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de alumnos.

Segundo.-El nombramiento de Doña Ainhoa Zamora Peralta como Consejera titular del Consejo Escolar del Estado, por el mismo grupo de alumnos.

Tercero.-De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre, el mandato de la Consejera nombrada por la presente Orden finalizará en la fecha de renovación bienal en la que deberán cesar los Consejeros del grupo de alumnos.

Madrid, 2 de noviembre de 2005.

SAN SEGUNDO GÓMEZ DE CADIÑANOS

Sra. Presidenta del Consejo Escolar del Estado.

18875 *ORDEN ECI/3562/2005, de 3 de noviembre, por la que se hace pública la adjudicación parcial de un puesto de trabajo, convocado por el sistema de libre designación mediante Orden ECI/618/2005, de 7 de marzo.*

Por Orden de ECI/618/2005, de 7 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 15), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo en la Admi-